



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

---

Encarnación, 30 de abril de 2020.-  
**RESOLUCIÓN REC N° 094/2020.-**

### VISTO:

El Memorando DA/REC N° 082/2020 presentado por Directores Académicos de las Unidades Académicas y del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y-----

### CONSIDERANDO:

Que, por medio del Memorando de referencia, presentan documentos elaborados que fueron consensuados entre los Directores Académicos y algunos Secretarios Generales de Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Itapúa, referentes a la inclusión de estudiantes sin conectividad para su análisis y aprobación.-----

Que, en ese sentido, los documentos presentados son: Procedimiento a ser implementado en base a la Resolución CSU N° 20/2020 sobre el Mecanismo de inclusión a estudiantes sin acceso a internet; Formulario N° 1 Declaración jurada y Formulario N° 2 Carta compromiso del estudiante, los cuales se hacen necesarias para la inclusión de los estudiantes afectados para proseguir con sus procesos de enseñanza-aprendizaje.-----

Que, adoptar medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario en la primera sesión siguiente, cuando éstas medidas sean de competencia del mismo, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso “g” del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

### POR TANTO

**LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----**

### RESUELVE:

- 1) **APROBAR** las documentaciones para la inclusión de estudiantes de la Universidad Nacional de Itapúa, quienes no tengan conectividad o sin acceso a internet durante el periodo que dure la Cuarentena Sanitaria establecida por el Gobierno Nacional, conforme a los anexos de la presente Resolución.-----
- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Abg. Néstor Ibáñez Miranda  
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán  
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC N° 094/2020

### Procesos para el cumplimiento del Mecanismos de Inclusión para Estudiantes sin Acceso a Internet aprobado por Res. CSU N° 020/2020

*Procesos a seguir para el cumplimiento del Mecanismos de Inclusión aplicado en forma exclusiva para estudiantes de la Universidad Nacional de Itapúa que no cuentan con acceso o conectividad a internet el periodo que dure la Cuarentena:*

Procesos	Responsables - Medio de Verificación	Tiempo
1. Convocatoria a inscripción de estudiantes con imposibilidad de acceder a recursos tecnológicos	Unidades Académicas Página web y ventanillas virtuales disponibles	04 a 8 de mayo
2. Recepción y registro de solicitud, declaración jurada y carta de compromiso a través de la ventanilla virtual habilitada.	Bienestar Estudiantil Declaración jurada Form. 1 Carta Compromiso Form. 2	04 al 18 de mayo
3. Análisis y dictamen de la solicitud	Dirección Administrativa Bienestar Estudiantil Dirección Académica/Directores de Carreras.	18 al 20 de mayo
4. Conformación de equipo de trabajo responsable por carrera de la elaboración del plan.	Equipo de Gestión de la UA Resolución	Primera semana de mayo
5. Elaboración y presentación del plan de acompañamiento a estudiantes beneficiados según Resolución.	Dirección Académica Calendario reprogramado con su Resolución. Plan de contingencia	11 de mayo al 21 de mayo
6. Aprobación de las solicitudes y el plan de acompañamiento a estudiantes	Consejo Directivo	22 de mayo
7. Publicación de nómina de beneficiarios	Secretaria General Bienestar Estudiantil	25 de mayo
8. Control, seguimiento y monitoreo del desarrollo del plan.	Equipo de Gestión de la UA Informe	Durante que dure el plan
9. Remisión de evidencias al CSU para su homologación	Decanos de cada UA Resolución	Última semana de mayo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC N° 094/2020

### Modelo de Convocatoria

La Facultad de /MEDICINA/FIUNI/FACEA/HUMANIDADES/CIENCIAS JURÍDICAS / FACAF/FACYT/ convoca a estudiantes interesados en ser beneficiado por el Mecanismo de Inclusión de Estudiantes de la UNI, sin acceso a internet a presentar su solicitud, del 04 al 8 de mayo/2020 por los siguientes medios:

Correo institucional:

Vía whatsApp:

#### Condiciones o requisitos para presentar la solicitud

1. Estar matriculado en un curso, semestre o año de una de las ofertas académicas de la UNI, correspondiente a este periodo lectivo.
2. Presentar los datos completos exigidos en los formularios 1 y 2, debidamente firmados. *(El estudiante deberá descargar el Formulario de Declaración Jurada Form.1 para la firma correspondiente y luego enviar con los demás formularios en formato pdf. En caso de no contar con medios para su impresión deberá copiar a mano, firmarlo y enviar en formato pdf con los demás formularios)*
3. Presentar los documentos en tiempo y forma.
4. Remitir todos los documentos a través de los medios disponibles.

**El análisis de las solicitudes se llevará a cabo desde el 18 al 20 de mayo de 2020.  
La publicación de la nómina de estudiantes se realizará el 25 de mayo de 2020, en la página web de la Facultad**

#### ANEXOS:

1. Formulario de Declaración jurada
2. Formulario de Carta Compromiso
3. Formulario de Registro de Estudiantes



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

---

ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC N° 094/2020

Form. 01\_Res. CSU N° 020/2020

### DECLARACION JURADA

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.-

**Dr....**

**Decano**

Facultad de

Universidad Nacional de Itapúa

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en el marco del Mecanismos de Inclusión para Estudiantes sin Acceso a Internet aprobado por Res. CSU N° 020/2020, que ofrece la Universidad Nacional de Itapúa, a fin de expresar en carácter de declaración jurada que:

- No cuento con notebook a mi nombre, ni en nombre de terceras personas.
- No cuento de conectividad a internet.

El motivo obedece a \_\_\_\_\_

Sin otro particular, me despido atentamente.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

C. I. N°: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

Sede: \_\_\_\_\_

Vivo y resido en: \_\_\_\_\_

Número de Teléfono o celular \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC N° 094/2020

Form. 02\_Res. CSU N° 020/2020

### CARTA COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Dr....**

**Decano de la Facultad..**

Universidad Nacional de Itapúa

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en el marco del Mecanismos de Inclusión para Estudiantes sin Acceso a Internet aprobado por Res. CSU N° 020/2020, que ofrece la Universidad Nacional de Itapúa, a fin de expresar que me comprometo a:

- Dar cumplimiento a los requerimientos descritos en el Mecanismo de inclusión.
- Participar de las clases recuperatorias, talleres, clases de apoyo u otras modalidades ofrecidas.
- Presentarme a las evaluaciones de proceso, parciales y finales; conforme al calendario determinado.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

C. I. N°: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

Sede: \_\_\_\_\_

Vivo y resido en: \_\_\_\_\_

Número de Teléfono o celular \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

